



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LA FACULTAD DE LEGALIZAR LA FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN LOS CASOS EN QUE LA LEY EXIJA ESTE REQUISITO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación enumera las atribuciones del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en su fracción VIII, prevé la de legalizar, por sí o por conducto del Secretario General de Acuerdos, la firma de los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los casos en que la ley exija este requisito.

SEGUNDO. El Reglamento Interior de este alto Tribunal, en su artículo 34, fracción III, señala como atribución del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la de delegar, de conformidad con las disposiciones aplicables, las atribuciones conferidas a quien considere pertinente, verificando en forma permanente el correcto ejercicio de las atribuciones delegadas.

De conformidad con lo anterior y con fundamento en los preceptos legales precisados, se expide el siguiente



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACUERDO:

PRIMERO. Se delega en el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la facultad contenida en el artículo 14, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de legalizar la firma de los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los casos en que la ley exija este requisito.

SEGUNDO. Hagase saber este Acuerdo mediante comunicado a los señores Ministros integrantes de este alto Tribunal y demás áreas administrativas y jurisdiccionales que correspondan, y por oficio a la Secretaría de Gobernación en términos del artículo 12, fracción VIII, de su Reglamento Interior.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este acuerdo delegatorio surtirá sus efectos a partir de su expedición.

Así lo acordó y firma el Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe. México, Distrito Federal, a veinticinco de mayo de dos mil diez